



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

la solicitud de la renovación del contrato de locación de servicios (Personal Transitorio) con el Sr. Manuel Santiago Coll;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y a fojas 13 ya existía un informe favorable del Asesor Legal;
que la renovación fue aprobada por la resolución decanal 230 del año 2014;
que se cometió un error involuntario en el tipo de contrato;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

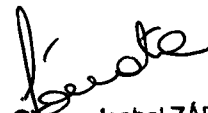
ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la Resolución decanal 230 de fecha 27 de marzo de 2014.

ARTICULO 2º. APROBAR la renovación del contrato de locación de servicios (con relación de Empleo Público Retribución Única) con el Señor Manuel Santiago Coll desde el 01 de abril al 31 de diciembre del año 2014, con una retribución bruta mensual de \$ 4737,00 (pesos cuatro mil setecientos treinta y siete con 00/100)

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 1, Fuente 16 del área Central de la Facultad

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 29 ABR 2014
RESOLUCION N°: 431
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES